

procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 17 de abril de 1985.—El Delegado, P. D. (ilegible).—2.666-2 (29532).

13969 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.531.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Chacín (Mazaricos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 15/20 KV, con origen en la denominada Pino del Vallsierra de Outes y término en la ET a construir en el lugar de Chacín (Mazaricos). Estación transformadora, tipo interperie, de 100 KVA, con relación de transformación $15/20 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior, red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.—El Delegado, P. D. (ilegible).—2.663-2 (29529).

13970 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.534.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Baio (Zas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aéreo-subterránea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 55 de la denominada Vimianzo-Bayo, y término en ET a construir en el lugar de Bayo. Estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA, con relación de transformación $20 \pm 2,5-5$ por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Interconexión en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.—El Delegado, P. D. (ilegible).—2.665-2 (29531).

13971 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.533.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Alvarellos y Caforra (Dumbria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 20 KV, con origen en el apoyo número 12 de la denominada derivación a CT de Boudañeira (expediente 34.857), y término en la ET a construir en el lugar de Alvarellos. Estación transformadora, tipo interperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de BT en Alvarellos y Caforra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de abril de 1985.—El Delegado, P. D. (ilegible).—2.664-2 (29530).

13972 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.501.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cee, en el que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la LMT, centro de transformación, RBT, en Matío-Mórdomo, Santiago de Traba, Mórdomo (Jaxe), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar LMT, aérea, a 15/20 KV, de 2.787 metros de longitud, con origen en la ET «Matío» y término en la ET «Mórdomo». Ramal de LMT de 40 metros de longitud, con origen en la línea anterior y término en la ET «Santiago de Traba», a

construir. ET tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, sita en Santiago de Traba, Ayuntamiento de Laxe. ET de similares características que la anterior, sita en Mórdomo, Ayuntamiento de Laxe.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de abril de 1985.-El Delegado, P. D. (ilegible).-2.662-2 (29528).

13973 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 126/1984; ER-58/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, aérea, cuyas principales características son la siguiente: Red de baja tensión, aérea, de 3.179 metros de longitud, desde el CT de Puente Ribadil hasta los lugares de Puente Ribadil, Boa Vista, Lameira, Granja Lameira, Estrada, Casanova y Levada (Ayuntamiento de Crecente), con conductores tipo RZ $3 \times 95/54,6$, $3 \times 50/54,6$, $3 \times 25/54,6$, 3×25 aluminio y 2×25 aluminio, sobre apoyos de hormigón. Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 19 de abril de 1985.-El Delegado, Jesús Gayoso Alvarez.-2.541-2 (28669).

13974 *RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en B. T. que se cita.*

Visto el expediente AT 123/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, 38, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión de 4.450 metros de longitud, desde el CT de Lombeira hasta los lugares de Queimadiña, Santa Cristina, Lombeira y Couto, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, con conductores tipo RZ $3 \times 95/54,6$, RZ $3 \times 50/54,6$, RZ $3 \times 25/54,6$; RZ 3×25 aluminio y RZ 2×25 , sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.606-2 (29114).

13975 *RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Liber-Dornas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión de 20 KV, apoyos metálicos, conductor LA-56, origen en la línea Vilar de Cancela-Becerreá y final en Dorna-Cervantes, con una longitud de 10.024 metros, en los Ayuntamientos de Becerreá y Cervantes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-2.679-2 (30042).

13976 *RESOLUCION de 2 de mayo de 1985 de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.623.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión aérea a 15/20 KV, centro de transformación de 25-KVA, aéreo, y red de baja tensión en el lugar de Colina, Ayuntamiento de Carballo (expediente 50.623), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto